



Autoriza **BAJA SIN ENAJENACIÓN** de Bienes Muebles asignados a la IPT BIOBÍO y determina su **DONACIÓN** a la ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO LOCAL NODO, DE QUILECO, LOS ANGELES.

RES. EXENTA N° 1521

SANTIAGO, 15 SEP 2017

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.939, de octubre de 1977, que dicta normas sobre adquisición, administración y disposición de bienes del Estado y el Decreto Supremo N° 577, de agosto de 1978, que fijó el Reglamento sobre Bienes Muebles Fiscales, ambos del ex Ministerio de Tierras y Colonización, actual Ministerio de Bienes Nacionales;
2. Lo establecido en la Orden de Servicio N° 3, de marzo de 2015, que actualiza instrucciones sobre Normas de Inventario y Aprueba Manual, de la Dirección del Trabajo;
3. La Resolución N° 171, de noviembre de 1981, del Director de Trabajo de la época, tomada razón con fecha 29 de diciembre de 1981, modificada por Resolución N° 86, de abril de 1997, del Director del Trabajo de la época, tomada razón el 6 de mayo de 1997, que delega facultades en el Jefe de Depto. Administrativo;
4. La Resolución N° 1.600, de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
5. La Solicitud de la ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO LOCAL NODO, DE QUILECO, LOS ANGELES, de 27.04.2017, mediante la cual solicita la donación de bienes;
6. El Oficio Ord. N° 782, de 29.05.2017, de Inspector Provincial del Trabajo de Biobío - Los Angeles, mediante el cual solicita la BAJA y DONACIÓN de bienes muebles;
7. El Oficio Ord. N° 1553, de 21.07.2017, de Director Regional del Trabajo Región del Biobío(s), mediante el cual solicita la BAJA de bienes muebles asignados a la IPT BIOBÍO y su DONACIÓN a institución solicitante;
8. El Correo Electrónico de 29.08.2017, de Jefe Unidad de Soporte Técnico, del Departamento de Tecnologías de la Información, mediante el cual informa término de la vida útil de bienes computacionales.

CONSIDERANDO:

1. QUE, el Director Regional del Trabajo Región del Biobío (s), mediante documento señalado en el N° 7, de VISTOS, indica que debido al estado de conservación de las especies, es dable calificarlas como deterioradas sin que resulte conveniente invertir recursos para repararlas y no prestan utilidad para el Servicio;
2. QUE, la información entregada por la Unidad de Soporte Técnico, del Departamento de Tecnologías de la Información, indica que ha terminado la vida útil de los bienes computacionales y se encuentran sin garantía, por lo que procede solicitar la baja de dichas especies;
3. QUE, mediante el documento indicado en el N° 5, de VISTOS, la ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO LOCAL NODO, DE QUILECO, LOS ANGELES, solicitó a este Servicio la donación de bienes.

RESUELVO:

1. DECLÁRENSE deteriorados los bienes que se señalan en el punto siguiente, en consideración al estado en que se encuentran;

2. APRUÉBASE la **baja sin enajenación** de los bienes asignados a la IPT BIOBÍO - LOS ANGELES, que se indican a continuación:

| Nº | Nº INVENTARIO | DESCRIPCIÓN |
|----|---------------|-------------------------------|
| 1 | 15.685 | MESA MADERA TELEFONO |
| 2 | 32.228 | MONITOR OLIDATA |
| 3 | 32.282 | MONITOR OLIDATA |
| 4 | 32.631 | CPU OLIDATA |
| 5 | 33.293 | MONITOR OLIDATA |
| 6 | 33.830 | MONITOR OLIDATA |
| 7 | 33.832 | MONITOR OLIDATA |
| 8 | 33.844 | MONITOR OLIDATA |
| 9 | 34.033 | CPU OLIDATA |
| 10 | 35.863 | MONITOR OLIDATA |
| 11 | 36.443 | CPU OLIDATA |
| 12 | 36.781 | MONITOR OLIDATA |
| 13 | 36.821 | MONITOR OLIDATA |
| 14 | 36.903 | CPU OLIDATA |
| 15 | 40.152 | MONITOR OLIDATA |
| 16 | 40.222 | CPU OLIDATA |
| 17 | 42.897 | CPU OLIDATA |
| 18 | 42.900 | CPU OLIDATA |
| 19 | 42.903 | CPU OLIDATA |
| 20 | 42.906 | CPU OLIDATA |
| 21 | 42.980 | MONITOR OLIDATA |
| 22 | 42.987 | MONITOR OLIDATA |
| 23 | 50.761 | CPU OLIDATA |
| 24 | 56.791 | CPU OLIDATA |
| 25 | 56.849 | MONITOR OLIDATA |
| 26 | 56.900 | MONITOR OLIDATA |
| 27 | 68.178 | SILLA ERGONOMICA TIPO CAJERA |
| 28 | 68.342 | VENTILADOR SOBREMESA AIROLITE |
| 29 | 68.346 | SILLA ERGONOMICA TIPO CAJERA |

3. DÓNENSE los bienes dados de baja sin enajenación, individualizados en el numeral precedente, a la **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO LOCAL NODO, DE QUILECO, LOS ANGELES, RUT N° 65.086.315-1**;
4. MODIFÍQUESE el estado de las especies señaladas en el N° 2, en los respectivos Registros Institucionales;
5. SUSCRÍBASE la correspondiente "ACTA DE ENTREGA Y ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE BIENES MUEBLES", por el Inspector Provincial del Trabajo de Biobío y la entidad favorecida y REMÍTASE copia a la Unidad de Logística, del Departamento de Administración y Finanzas.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL DIRECTOR"

JAVIER LUCERO TORRES
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DEL TRABAJO

SCO/RCC/ESV
Distribución

- IPT Biobío - Los Angeles
- DRT Biobío
- Depto. Adm. y Finanzas
- Of. Partes
- U. Finanzas
- U. Logística